

MENDOZA, **04 NOV 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3411/2024, en las que Secretaría Académica eleva la propuesta de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar al profesor Gerardo Andrés ESPINOSA, docente efectivo de la carrera Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se efectúa en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

Que por Resolución N° 233/2024-CD se dejó sin efecto el contenido de la Resolución N° 179/2019-CD, en la que se convocó a la evaluación de docentes efectivos para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 28 de febrero del año 2019 en lo cargos de Profesores Titulares y Adjuntos de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 91/2014CS, pero debido a la declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica declarada por la OMS en relación a la pandemia con el Coronavirus COVID19 no se realizó la evaluación correspondiente.

Que resulta conveniente formar la Comisión Evaluadora.

Los profesionales propuestos para integrar la Comisión Evaluadora.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo del año 2024.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a evaluación docente efectivo por el periodo comprendido entre el **01 de marzo de 2020 y el 29 de febrero del año 2024** en la Ingeniería Civil al docente efectivo que a continuación se menciona, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 91/2014-CS:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ASIGNATURAS	CARGO	DEDICACIÓN
24.744	ESPINOSA, Gerardo Andrés	16.868.467	"Economía" en Ingeniería Civil	Profesor Adjunto	SEMIEXCLUSIVA
			"Organización de Proyectos y Obras"		
			Inspector de la Central Hidroeléctrica "La Lujanita" hasta el 31/12/2023		

ARTÍCULO 2º: Disponer la integración de la Comisión Evaluadora que tendrá a cargo la evaluación del profesional mencionado en le Artículo 1º de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Titulares:

- GIUNTA, José Antonio
- GOMENSORO, Fernando
- DEBANDI, Carlos Heber (Facultad Regional Mendoza – UTN)

Resol. – CD N° **261/2024**

Suplentes:

- SEGERER, Maximiliano José
- BARCHIESI, Arnaldo Mario
- GENOVESE PALACIOS, Felipe Vicente (Facultad Regional Mendoza –UTN)

ARTÍCULO 3°.- Informar al docente ESPINOSA que deberá presentar el “**Informe integrador**” del periodo en evaluación (**01/03/2020 hasta el 29/02/2024**) y la “**Propuesta de Desarrollo Académico**” para el periodo siguiente (**01/03/2024 hasta el 29/02/2028**) de acuerdo con lo establecido en Artículo N° 2 - Anexo I de la Ordenanza N° 91/2014–CS.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que la documentación (**Informe integrador y Propuesta de Desarrollo Académico**) se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada. Dicha **presentación** se efectuará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período establecido, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

evaluacion.docente@ingenieria.uncuyo.edu.ar

- Establecer como **plazo máximo de presentación hasta el 29 de noviembre de 2024**. En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período establecido.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación del docente que corresponde evaluar y de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **261/2024**